



- Tercer orden de subrogancia:
Doña Patricia Irene González Segovia, RUN Nº 6.805.099-5, Jefe Departamento Control y Gestión del Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente

3º.- Declárase que el Director subrogante asumirá sus funciones, en caso de ser necesario, en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Anótese, regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Jaime Mañalich Muxi, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento Nº 515 de 31-12-2010.- Saluda atentamente a Ud., Liliana Jadue Hund, Subsecretaria de Salud Pública.

Ministerio de Energía

MODIFICA PRECIOS DE REFERENCIA Y PARIDAD PARA COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

Núm. 2.- Santiago, 14 de enero de 2011.- Vistos: Lo dispuesto en la ley Nº 19.030 y sus modificaciones; en el decreto supremo Nº 211, de 2000, que aprueba nuevo Reglamento ley Nº 19.030, que crea Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo, mo-

dificado por decreto supremo Nº 97, de 2009, ambos del Ministerio de Minería; el Of. Ord. Nº0017/2011, de la Comisión Nacional de Energía, en el cual informa al tenor de lo establecido en los arts. 6º y 7º del referido Reglamento, y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y en uso de las facultades que me confiere la ley,

Decreto:

1.- Fíjense los siguientes Precios de Referencia y Paridad de los siguientes Combustibles derivados del Petróleo:

Combustible	Precios de Referencia			Precio de Paridad
	Inferior US\$/m³	Intermedio US\$/m³	Superior US\$/m³	
Gasolina Automotriz	558,0	637,8	717,5	687,08
Kerosene Doméstico	570,7	652,3	733,8	693,55
Petróleo Diesel	567,5	648,6	729,6	692,38
Petróleo Combustible	427,6	488,7	549,7	519,81
Gas Licuado	336,5	384,6	432,6	406,43

2.- Los precios establecidos en el numeral precedente entrarán en vigencia el día lunes 17 de enero de 2011.

Anótese, publíquese y tómese razón.- Por orden del Presidente de la República, Ricardo Raineri Bernain, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Jimena Bronfman C., Subsecretaria de Energía.

Ministerio Secretaría General de la Presidencia

RECTIFICACIÓN

En la edición del Diario Oficial Nº 39.732 de 10 de agosto del 2010, se publicó D.F.L. Nº 5, de 2010, que **FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY Nº 17.997, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**, con el error que se salva a continuación: cuerpo I, página cuarenta y nueve, primera columna, en el párrafo 9, donde dice "... Conflictos de constitucionalidad sobre decretos o resoluciones representador por la Contraloría General de la República la Contraloría ..." debe decir "... Conflictos de constitucionalidad sobre decretos o resoluciones representador por la **Contraloría General de la República** ...".

MAS FACILIDAD DE LECTURA Y BUSQUEDA DE INFORMACION

DIARIO OFICIAL

Para una mayor facilidad de búsqueda, lectura y archivo para nuestros suscriptores y lectores, el Diario Oficial de la República brinda una nueva forma de diagramación y ordenamiento de sus materias principales:

I CUERPO Leyes, reglamentos y decretos de orden general.

II CUERPO Decretos y normas de interés particular.

III CUERPO Escrituras sociales, publicaciones judiciales y avisos destacados.

Además:
Días 1º y 15, suplemento con las posesiones efectivas intestadas del Servicio de Registro Civil e Identificación.
Cuerpo IV: Contratos de prendas.
Y los viernes, publicación de solicitud de marcas comerciales del Instituto Nacional de Propiedad Industrial.

